
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito
Caborca, Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
ALFONSO MARTINEZ SOLORZANO

En Amparo Directo Penal 426/08, interpuesto por JESUS MARTINEZ MADERO, sentenciado en el toca penal 157/08, por Homicidio y Daños ambos por Culpa, se le emplaza por éste conducto para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después última publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

H. Caborca, Son., a 26 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Abel Haro Montaña

Rúbrica.

(R.- 281524)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito
Caborca, Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
ANA LETICIA CRUZ

En Amparo Directo Penal, interpuesto por ANDRES CASTRO ZAMORA, sentenciado en el toca penal 1284/07, por el delito de Homicidio por Culpa y otros, se le emplaza por éste conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en turno, con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después última publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

H. Caborca, Son., a 26 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Abel Haro Montaña

Rúbrica.

(R.- 281531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de Celaya
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 232/2008, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JUAN CARLOS GONZALEZ DIAZ, en su carácter de apoderado legal de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, formulando demanda contra actos del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercero perjudicada ELIZABETH VAZQUEZ MARTINEZ, mismos que deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" EN EL PERIODICO REGIONAL "EL SOL DEL BAJIO", donde se le hará saber a la tercero perjudicada en cita, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista; asimismo, hágasele saber que se señalaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de su rebeldía, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Celaya, Gto., a 28 de noviembre de 2008.

La Secretaria encargada del Despacho, por licencia del Titular del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 43, párrafo primero
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Araceli Sánchez Marichi
Rúbrica.

(R.- 280837)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

ESPECTACULOS DEPORTIVOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1222/2008-I, promovido por OPERADORA CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O IMPULSORA GEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado José Antonio Hermosillo Vázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 281066)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES PARA PUBLICAR ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 283/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELESTE DIANA HERMOSILLO GUZMAN en contra de JORGE LUIS ALVAREZ TOSTADO CORONA Y CELIDA ORNELAS SANCHEZ, el Juez Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para el efecto de que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en éste juicio, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha doce de mayo del año dos mil seis, consistente en el inmueble ubicado en calle VALLE ORO, NUMERO SIETE, LOTE 36, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO, TLALNEPANTLA, MEXICO, por tal motivo se convocan postores y para tal efecto anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, DEBIENDOSE REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS EN EL Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide en el local de este Juzgado el día diecisiete de diciembre de año dos mil ocho.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Dolores Dionicio Sánchez
Rúbrica.

(R.- 281973)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1417/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MATILDE MOLINA ASTORGA, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% del bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 04, Manzana 33, Ubicado en Calle Montes Urales esquina con Avenida Monte Carpatos del Fraccionamiento Montebello, Culiacan, Sinaloa, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción #0099, del Libro 0859 de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 300.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 8.00 metros y linda con lote 03.

AL SUR: 16.32 metros y linda con Montes Urales;

AL ORIENTE: 25.00 metros y linda con lote 05;

AL PONIENTE: 26.19 metros y linda con Monte Carpatos;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 21 veintiuno de enero del año 2009 dos mil nueve, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 9 de diciembre de 2008.
El C. Secretario Primero
Lic. Adan Obed Picos Valenzuela
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos

(R.- 281612)

**Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo**

ECONORENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1027/2008-II-A, PROMOVIDO POR J. RANULFO LUNA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL PRESENTE EDICTO DEBERA DE SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2008.

Por Acuerdo de la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo, por vacaciones del Titular, el Secretario

Lic. Francisco Alberto García Ramírez

Rúbrica.

(R.- 281977)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo**

COORDINADORA DE INDUSTRIAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1027/2008-II-A, PROMOVIDO POR J. RANULFO LUNA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL PRESENTE EDICTO DEBERA DE SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2008.

Por Acuerdo de la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo, por vacaciones del Titular, el Secretario

Lic. Francisco Alberto García Ramírez

Rúbrica.

(R.- 281978)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

JUANA MARIA PATRON Y JOEL SILVERA TAWL.

En los autos del juicio de amparo número 1537/2008-V, promovido por Prestadora de Galos, Sociedad Anónima de Capital Variable y su acumulado 1538/2008-V, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo de los referidos juicios, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Palacios Duque
Rúbrica.

(R.- 281556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1507/2008, promovido por MARTHA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado RUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VENITE MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la audiencia constitucional, se apercibe a la tercera perjudicada que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la ultima publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda.

Atentamente
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Olga Priscila de la Peña Orozco
Rúbrica.

(R.- 281574)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que a partir del primero de enero de 2009, las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

AL TERCERO PERJUDICADO: SALVADOR DE LA MORA ABREU.

Que en el expediente juicio de amparo número 912/2008-IV, promovido por Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en veinte de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que a la letra dice:

“...Villahermosa, Tabasco, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el oficio de cuenta, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual devuelve sin diligenciar el despacho 119/2008-D-IV, deducido del juicio de amparo 912/2008-IV, promovido por Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Rommel Mauricio Chávez Sánchez, por las razones expuestas por la actuario adscrita a ese juzgado.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que en el caso se han agotado los medios conducentes para localizar el domicilio del Tercero perjudicado (SALVADOR DE LA MORA ABREU), pues además de requerir a la parte quejosa, se acudió al vocal ejecutivo del Registro Federal de Electores y Administrador Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas con residencia en esta ciudad, sin que haya sido posible tener conocimiento del domicilio de dicha parte a efecto de emplazarla al presente juicio; en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazarla por edictos, los cuales correrán a costa de la parte quejosa, en los que se le deberá señalar al citado tercero perjudicado que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no presentarse, la subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.

Con igual fundamento y además con apoyo en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, y para hacer efectivo dicho emplazamiento a la parte tercero perjudicado, notifíquese en forma personal a la parte quejosa que cuenta con el término de TRES DIAS a partir de su legal notificación, para que comparezca ante la Secretaría de acuerdos de este Juzgado a recoger los edictos para emplazar a la aludida parte tercero perjudicado, a efecto de que los publique por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación en la Entidad, con el apercibimiento de que de no comparecer a recibirlos en el plazo antes señalado y exhibir íntegramente un ejemplar de cada una de las publicaciones ordenadas, a través de la hoja completa de los diarios antes señalados en que conste la publicación de los edictos ordenados, en un término máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de los referidos edictos, se sobreseerá en el juicio.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de la Novena Epoca, Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, de Julio de 2002, Tesis 2a./J.64/2002, página 211, con el rubro siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE QUEJOSA DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa de la parte quejosa, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa de la parte quejosa, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio de la parte

quejosa, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de la parte quejosa.”

Asimismo, en su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, asistida de la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe.

Por virtud del mandamiento transcrito, y en cumplimiento a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se precisa que la demanda de garantías se promovió en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y actuarios de su adscripción, por atribuirles la parte quejosa, el juicio labora que ilegalmente se llevó dentro del expediente 687/2005, en contra de mi representada, el cual se encuentra afectado de nulidad y la ejecución del laudo dictado dentro del citado juicio, promovido por Salvador de la Mora Abreu, en contra de la aludida quejosa y otros.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION SE LE CITARA POR EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE OCURRA A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 281651)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estado de México

Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, CESAR O CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO. MARIA LUISA HERNANDEZ MELGAREJO, promovió Juicio de amparo directo civil número 337/2008, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 1352/2007, se dictó auto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diez de diciembre de dos mil ocho.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 281794)

AVISOS GENERALES

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, tomado en su sesión 170 del día 19 de noviembre de 2008, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A y C, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el próximo día 22 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., ubicado en el número 44 de la calle Bosque de Tabachines, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de la Ciudad de México; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisario.
- III. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir a protocolizar el acta de la presente Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales deberán comparecer los representantes acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas personas físicas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono 1102-0113 con Norma Becerra Estrada (nbecerra@unicco.com.mx).

Nota: al final de la Asamblea quedan convocados los consejeros designados, para una reunión de Consejo en la cual elegirán al Presidente de Consejo de Administración.

Ciudad de México, D.F., a 6 de enero de 2009.
Presidente del Consejo de Administración
C.P.C. Hugo Lara Silva
Rúbrica.

(R.- 281945)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, tomado en su sesión 170 del día 19 de noviembre de 2008, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A y C, de los estatutos sociales, y en virtud de que no se celebró por falta de quórum, la Asamblea Extraordinaria del 5 de enero de 2009, se convoca a los accionistas de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en SEGUNDA CONVOCATORIA, el próximo día 22 de enero de 2009, a las 8:30 horas, en el domicilio del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., ubicado en el número 44 de la calle Bosque de Tabachines, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de la Ciudad de México; de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II. Aumento de capital social en la porción fija del capital.
- III. Modificación a los estatutos sociales.
- IV. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y registros de esta Asamblea.
- V. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales deberán comparecer los representantes acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas personas físicas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono 1102-0113 con Norma Becerra Estrada (nbecerra@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F., a 6 de enero de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Hugo Lara Silva

Rúbrica.

(R.- 281947)

DOSANGULOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

ACTIVO

Circulante	
Bancos	13,720.54
Anticipo a Acreedores	10,000.00
IVA Acreditable	0.00
Contribuciones a Favor	<u>85,262.41</u>
Total Circulante	<u>108,982.95</u>
TOTAL ACTIVO	<u>108,982.95</u>

PASIVO

Acreedores de Servicios	<u>9,000.00</u>
TOTAL PASIVO	<u>9,000.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	325,000.00
Resultado de Ejercicios Ant.	-222,574.05
Resultado del Ejercicio	<u>-2,243.00</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>99,982.95</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>108,982.95</u></u>

29 de diciembre de 2008.

Liquidador

R.F.C. CEMA-540228-C70

Antonio Cervantes Miranda

Rúbrica.

(R.- 281984)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Septiembre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$2,459	\$2,556	\$2,642	\$2,713	\$2,726	\$2,833
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.78%	2.50%	3.10%	2.61%	2.87%	3.19%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.28%	0.38%	0.57%	0.32%	0.28%
	Estudio Socioeconómico	\$1,087	\$1,224	\$832	\$1,333	\$830	\$968
Factor de pago al millar operado		\$9.11	\$9.47	\$9.79	\$10.05	\$10.10	\$10.49
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$10.43	\$11.11	\$10.14	\$8.50
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.17%	11.71%	12.18%	12.55%	12.69%	13.35%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSTE.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$2,444	\$2,498	\$2,789	\$2,776	\$2,926	\$2,887
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.40%	2.50%	2.78%	2.98%	3.52%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.50%	0.47%	0.53%	0.69%	0.87%
	Estudio Socioeconómico	\$1,067	\$1,193	\$941	\$805	\$1,283
Factor de pago al millar operado	\$9.05	\$9.25	\$10.33	\$10.28	\$10.84	\$10.69
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.43	\$11.11	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	13%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	97%
Costo Anual Total (CAT) Operado	10.83%	11.12%	12.71%	13.08%	13.61%	13.91%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$5,700	\$6,066
Enganche	\$70,000	\$70,000
Crédito	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.65%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,050
Factor de pago al millar operado	\$9.05	\$9.63
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.73
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	10.73%	11.67%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

	Bancomer/4	Banco Mercantil del Norte/6	Banco Nacional de México/4	Bajío/5	GE Money/4	Scotiabank Inverlat/5	Santander/5	Inbursa/4	Mifel/5
Pago mensual promedio	\$9,760	\$9,250	\$10,082	\$9,761	\$9,933	\$10,279	\$11,193	\$10,213	\$9,889
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	3.00%	2.50%	6.14%	2.50%	2.70%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.35%	0.21%	0.03%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$500	\$575	\$0	\$150	\$0	\$0	\$920
	Gastos Notariales /1	2.82%	1.80%	2.62%	1.00%	2.00%	1.33%	2.00%	1.59%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$11.56	\$12.60	\$12.20	\$12.42	\$12.85	\$13.17	\$12.77	\$12.36
% del ingreso que representa el pago /3	33%	40%	35%	35%	40%	30%	40%	30%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	12.36%	12.75%	12.79%	12.92%	13.48%	13.66%	13.68%	14.48%	14.54%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

	Fincasa Hipotecaria /5	Hipotecaria Nacional /4	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4	Finpatría/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago mensual promedio	\$11,470	\$18,098	\$10,297	\$10,070	\$10,764	\$10,468	\$11,892	\$11,568	\$11,317	\$12,076
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.30%	0.29%	0.35%	0.25%	0.24%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$460	\$1,256	\$0	\$1,000	\$900	\$800	\$850	\$988
	Gastos Notariales /1	0.99%	0.81%	1.84%	1.73%	2.00%	2.50%	1.50%	3.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$14.34	\$22.62	\$12.87	\$12.59	\$13.46	\$13.09	\$14.87	\$14.46	\$14.15	\$15.09
% del ingreso que representa el pago/3	30%	33%	30%	40%	33%	35%	33%	33%	33%	30%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	14.84%	15.00%	15.35%	15.51%	15.85%	16.88%	17.31%	17.56%	17.68%	18.80%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Septiembre

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatría
Pago mensual inicial	\$3,266	\$3,567	\$3,454	\$3,618	\$3,732
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.82%	2.59%	3.03%	3.17%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.60%	0.38%	0.43%
	Estudio Socioeconómico	\$1,102	\$803	\$799	\$933
Factor de pago al millar operado	\$12.10	\$13.21	\$12.79	\$13.40	\$13.82
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$13.02	\$22.29	\$11.76	\$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	17.71%	18.53%	19.25%	20.35%	20.50%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Patrimonio	Finpatría	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$3,274	\$3,482	\$3,554	\$3,718	\$3,635	\$3,751
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.72%	2.68%	2.50%	2.71%	2.74%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.33%	0.27%	0.48%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,105	\$944	\$1,188	\$1,286	\$817

Factor de pago al millar operado	\$12.12	\$12.77	\$13.02	\$13.76	\$13.45	\$13.54
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$11.76	\$12.06	\$13.46	\$21.94	\$13.02
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	16.27%	17.53%	17.88%	19.13%	19.21%	19.26%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$7,618	\$7,592
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.64%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,087	\$1,189
Factor de pago al millar operado		\$12.09	\$12.05
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.34%	17.88%

Octubre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,450	\$2,556	\$2,619	\$2,782
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.81%	2.50%	3.31%	2.94%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.30%	0.38%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$1,084	\$1,216	\$826	\$827
Factor de pago al millar operado		\$9.07	\$9.47	\$9.70	\$10.30
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$10.43	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.07%	11.69%	12.13%	13.00%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Finpatría
Pago mensual inicial		\$2,449	\$2,510	\$2,835	\$2,755	\$2,954
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.34%	2.50%	2.90%	2.98%	3.34%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.56%	0.56%	0.52%	0.64%	0.51%
	Estudio Socioeconómico	\$1,054	\$1,182	\$929	\$800	\$1,286

Factor de pago al millar operado	\$9.07	\$9.30	\$10.50	\$10.20	\$10.94
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.43	\$11.11
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	10.86%	11.09%	13.00%	13.07%	13.93%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$5,696	\$5,985	\$5,923	\$6,048
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.65%	2.18%	2.50%	3.09%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.26%	0.28%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,048	\$987	\$1,186	\$800
Factor de pago al millar operado		\$9.04	\$9.50	\$9.40	\$9.60
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$8.46	\$9.80	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.72%	11.40%	11.42%	12.08%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

	Bancomer/4	Banco Mercantil del Norte/6	Banco Nacional de México/4	Bajío/5	GE Money/4	Scotiabank Inverlat/5	Santander/5	Inbursa/4	Mifel/5
Pago mensual promedio	\$9,760	\$9,250	\$10,082	\$9,761	\$9,933	\$10,279	\$11,193	\$10,213	\$9,889
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	3.00%	3.00%	2.50%	6.14%	2.50%	2.70%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.35%	0.21%	0.03%	0.29%	0.20%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$500	\$575	\$0	\$150	\$0	\$0	\$920
	Gastos Notariales /1	2.82%	1.80%	2.62%	1.00%	2.00%	1.33%	2.00%	1.59%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$11.56	\$12.60	\$12.20	\$12.42	\$12.85	\$13.17	\$12.77	\$12.36
% del ingreso que representa el pago /3	33%	40%	35%	35%	40%	30%	40%	30%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	12.36%	12.75%	12.79%	12.92%	13.48%	13.66%	13.68%	14.48%	14.54%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

	Fincasa Hipotecaria /5	Hipotecaria Nacional /4	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4	Finpatría/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago mensual promedio	\$11,470	\$18,098	\$10,297	\$10,070	\$10,764	\$10,468	\$11,892	\$11,568	\$11,317	\$12,076
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.30%	0.29%	0.35%	0.25%	0.24%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$460	\$1,256	\$0	\$1,000	\$900	\$800	\$850	\$920
	Gastos Notariales /1	0.99%	0.81%	1.84%	1.73%	2.00%	2.50%	1.50%	3.00%	2.00%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$14.34	\$22.62	\$12.87	\$12.59	\$13.46	\$13.09	\$14.87	\$14.46	\$14.15	\$15.09
% del ingreso que representa el pago /3	30%	33%	30%	40%	33%	35%	33%	33%	33%	30%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	14.84%	15.00%	15.35%	15.51%	15.85%	16.88%	17.31%	17.56%	17.68%	18.80%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Octubre

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Finpatría	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,343	\$3,910	\$3,510	\$3,607	\$3,454
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	1.03%	3.16%	2.85%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.32%	0.47%	0.29%	0.63%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$1,083	\$1,267	\$936	\$796	\$802
Factor de pago al millar operado		\$12.38	\$14.48	\$13.00	\$13.36	\$12.79
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$13.46	\$11.76	\$13.02	\$22.29
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		18.58%	19.39%	19.42%	19.93%	20.07%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Finpatría	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$3,487	\$3,321	\$3,519	\$3,575	\$4,012	\$3,744
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.33%	2.63%	2.72%	2.60%	3.39%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.27%	0.25%	0.34%	0.30%	0.39%
	Estudio Socioeconómico	\$1,178	\$1,095	\$938	\$806	\$1,284	\$801
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$12.27	\$13.08	\$13.38	\$14.41	\$13.42
Factor de pago al millar vinculante		\$12.06	\$12.20	\$11.76	\$21.94	\$13.46	\$13.02
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.57%	16.72%	17.68%	19.33%	19.87%	20.05%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio
Pago mensual inicial	\$7,660	\$8,442	\$8,060	\$8,068
Enganche	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito	\$630,000	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.68%	2.04%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.25%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,089	\$929	\$1,188
Factor de pago al millar operado	\$12.16	\$13.40	\$12.79	\$12.81
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$11.38	\$9.60	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	16.00%	17.40%	17.48%	17.58%

Noviembre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$2,479	\$2,506	\$2,599	\$2,633	\$2,774	\$2,803
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.50%	2.82%	3.14%	2.67%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.29%	0.28%	0.36%	0.27%
	Estudio Socioeconómico	\$1,081	\$1,247	\$1,018	\$828	\$819
Factor de pago al millar operado	\$9.18	\$9.28	\$9.63	\$9.75	\$10.28	\$10.38
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.43	\$11.11	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	11.24%	11.40%	11.81%	12.20%	12.94%	13.11%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$2,463	\$2,501	\$2,664	\$2,877	\$3,071	\$3,078
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000

Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.41%	2.50%	2.67%	3.07%	2.50%	3.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.61%	0.61%	0.40%	0.68%	0.74%	0.81%
	Estudio Socioeconómico	\$1,052	\$1,191	\$987	\$801	\$1,266	\$794
Factor de pago al millar operado		\$9.12	\$9.26	\$9.87	\$10.65	\$11.38	\$11.40
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$10.43	\$11.11	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.92%	11.22%	12.08%	13.81%	14.26%	14.45%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial	\$5,722	\$5,865	\$6,004
Enganche	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.75%	2.95%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,051	\$807
Factor de pago al millar operado		\$9.08	\$9.53
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.83%	11.60%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

	Bancomer/4	Banco Mercantil del Norte/6	Banco Nacional de México/4	Bajío/5	GE Money/4	Scotiabank Inverlat/5	Santander/5	Inbursa/4	Mifel/5
Pago mensual promedio	\$9,760	\$9,250	\$10,082	\$9,761	\$9,933	\$10,279	\$11,193	\$10,213	\$9,889
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	3.00%	3.00%	2.50%	6.14%	2.50%	2.70%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.35%	0.21%	0.03%	0.29%	0.20%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$500	\$575	\$0	\$150	\$0	\$0	\$920
	Gastos Notariales /1	2.82%	1.80%	2.62%	1.00%	2.00%	1.33%	2.00%	1.59%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$11.56	\$12.60	\$12.20	\$12.42	\$12.85	\$13.17	\$12.77
% del ingreso que representa el pago /3		33%	40%	35%	35%	40%	30%	40%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.36%	12.75%	12.79%	12.92%	13.48%	13.66%	14.48%	14.54%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria /5	Hipotecaria Nacional/4	Patrimonio/5	Banca Afirme /4	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4	Finpatría/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago mensual promedio		\$11,470	\$18,098	\$10,297	\$10,070	\$10,764	\$10,468	\$11,892	\$11,568	\$11,317	\$12,076
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.30%	0.29%	0.35%	0.25%	0.24%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$460	\$1,256	\$0	\$1,000	\$900	\$800	\$850	\$920	\$988
	Gastos Notariales /1	0.99%	0.81%	1.84%	1.73%	2.00%	2.50%	1.50%	3.00%	2.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$22.62	\$12.87	\$12.59	\$13.46	\$13.09	\$14.87	\$14.46	\$14.15	\$15.09
% del ingreso que representa el pago /3		30%	33%	30%	40%	33%	35%	33%	33%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		14.84%	15.00%	15.35%	15.51%	15.85%	16.88%	17.31%	17.56%	17.68%	18.80%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Noviembre

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,357	\$3,334	\$3,578	\$3,468	\$3,380	\$3,690
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.80%	3.27%	3.08%	3.05%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.30%	0.31%	0.38%	0.28%	0.69%
	Estudio Socioeconómico	\$1,190	\$1,083	\$792	\$803	\$964	\$1,417
Factor de pago al millar operado		\$12.43	\$12.35	\$13.25	\$12.84	\$12.52	\$13.67
Factor de pago al millar vinculante		\$12.06	\$12.20	\$13.02	\$22.29	\$11.76	\$13.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.79%	18.45%	19.41%	19.71%	19.75%	22.24%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatria	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$3,430	\$3,323	\$3,467	\$3,877	\$3,744	\$4,163
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.09%	2.73%	2.75%	2.76%	4.86%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.28%	0.26%	0.30%	0.34%	0.51%
	Estudio Socioeconómico	\$1,192	\$1,084	\$960	\$1,268	\$815	\$794
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$12.33	\$12.84	\$14.28	\$13.59	\$13.88
Factor de pago al millar vinculante		\$12.06	\$12.20	\$11.76	\$13.46	\$21.94	\$13.02
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.69%	17.32%	17.54%	19.21%	19.50%	21.22%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$7,814	\$7,999	\$8,055
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.08%	2.94%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.30%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,082	\$806	\$1,171
Factor de pago al millar operado		\$12.40	\$12.70	\$12.79
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$9.60	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.65%	18.50%	19.16%

(R.- 282021)